

Radicado: 2017-00325

La Secretaría procede a liquidar las costas de la demanda a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, ordenada en auto anterior, de la siguiente manera:

Envío correo certificado notificación por personal (fl.58 C1)-----	10.800
Envío correo certificado notificación por personal (fl.62 C1)-----	10.800
Envío correo certificado notificación por personal (fl.66 C1)-----	10.800
Avisos y Pólizas -----(fl. 70 C1)-----	110.000
Envío correo certificado notificación por personal (fl. 94 C1)-----	9.750
Envío correo certificado notificación por personal (fl. 97 C1)-----	9.750
Agencias en derecho Davivienda (fl. 110 vto) -----	5´610.000
Agencias en derecho Davivienda (fl. 110 vto) -----	5´215.000

Total-----\$10´986.900

Son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$10´986.900.oo)

Medellín, 9 de noviembre de 2020


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre dos mil veinte (2020)

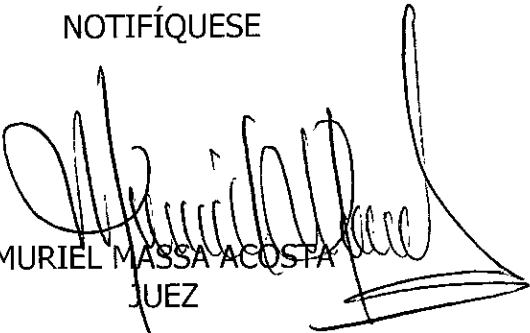
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	NEOVID S.A.S. MIGUEL LEONARDO DURAN ROQUES E ISABEL CRISTINA VIEIRA JARAMILLO
RADICADO	2019-00325-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS Y CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho.

Atendiendo a que el apoderado judicial de la parte actora presentó liquidación de crédito vista a folios 112 fte C1, córrase traslado a la parte demandada por el

término de tres días, de conformidad con el numeral 2° artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>83</u> Hoy, <u>10</u> de <u>Noviembre</u> de 2020  JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario
--